

BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

LIBRO LXXXVIII

Julio de 1919



SANTIAO DE CHILE

Imprenta Fiscal de la Penitenciaría

1919

Sociedad Anónima denominada «Banco Osorno i La Union».— Se aprueba el aumento de capital.

Núm. 2.555.

Santiago, 18 de Octubre de 1919.

Vista la solicitud que precede de don Carlos Schurman, por la Sociedad Anónima denominada «Banco Osorno i La Union», en la que pide se apruebe el aumento a seis millones de pesos (\$ 6.000.000), del capital de dicha Sociedad, acuerdo que consta de las escrituras públicas que se acompañan, otorgadas una en Osorno el 21 de Agosto último, ante el notario don Abraham Gajardo i la otra en Santiago el 1.º del actual, ante la notaría de don Luis Cousiño Talavera;

Teniendo presente lo informado por el Consejo de Defensa Fiscal i por el Inspector de Bancos,

Decreto:

1.º Apruébase el aumento a seis millones de pesos (\$ 6.000.000), del capital de la Sociedad Anónima denominada «Banco Osorno i la Union», acuerdo que consta de las escrituras públicas que se acompañan, otorgadas una en Osorno el 21 de Agosto último, ante

el notario don Abraham Gajardo i la otra en Santiago el 1.º del actual ante la notaría de don Luis Cousiño Talavera.

2.º El 50% de los fondos correspondientes a dicho aumento, o sea la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000) deberá hacerse efectiva dentro del plazo de un año, a contar desde la fecha del presente decreto, i el 50% restante, dentro del plazo de cinco años, contado en la misma forma.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.

SANFUENTES.

Julio Philippi.

Santiago, 18 de Octubre de 1919.



N.º 2555

Vista la solicitud que precede de don Carlos Schürmann, por la Sociedad Anónima denominada "Banco Osorno y La Union", en la que pide se apruebe el aumento a seis millones de pesos (\$6.000.000) del capital de dicha Sociedad, acuerdo que consta de las escrituras públicas que se acompañan, otorgadas una en Osorno el 21 de Agosto último, ante el Notario don Abraham Gajardo y la otra en Santiago el 1º del actual, ante la Notaria de don Luis Cousiño Talavera;

Teniendo presente lo informado por el Consejo de Defensa Fiscal y por el Inspector de Bancos,

DECRETO:

1º.-Apruébase el aumento a seis millones de pesos..... (\$6.000.000) del capital de la Sociedad Anónima denominada "Banco Osorno y La Union", acuerdo que consta de las escrituras públicas que se acompañan, otorgadas una en Osorno el 21 de Agosto último, ante el Notario don Abraham Gajardo y la otra en Santiago el 1º del actual, ante la Notaría de don Luis Cousiño Talavera.

2º.-El 50% de los fondos correspondientes a dicho aumento, o sea la suma de \$1.000.000, deberá hacerse efectiva dentro del plazo de un año, a contar desde la fecha del presente decreto, y el 50% restante, dentro del plazo de cinco años, contado en la misma forma.-

Tómese razón, comuníquese, publíquese é insertese en el Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno.-

Sanfuentes

Handwritten notes and signatures on the left margin.

TRIBUNAL
TOMADO RAZÓN
20 OCT 19 19

helo Philippo

Banco Osorno i La Union

Se cita a los señores accionistas del Banco a Junta General Ordinaria para el día jueves 24 del corriente mes a las 20 1/2 horas (8 1/2 P. M.) con el fin de someter a su aprobación la memoria del Consejo i el Balance semestral. Tambien se cita a los señores accionistas a Junta General Extraordinaria que se celebrará a continuación de la Ordinaria con el objeto de deliberar sobre aumento del capital social en conformidad con lo dispuesto en el art. 9.º de los Estatutos del Banco.

Ambas reuniones tendrán lugar en la oficina del Banco en Osorno, Osorno, 18 de Julio de 1919. — Hugo Schilling, Presidente.

Regístrase en el libro N.º 1052, v.º 24, l.º 1.º

inserto
Certifico que el aviso aparece en el diario "La Prensa" de Osorno los dias 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23 i 24 de julio último.

Santiago, 16 de setiembre de 1919.—

Señor Ministro:

Don Carlos Schürmann, como delegado de don Ernesto Hott, suficientemente autorizado i facultado para aceptar las modificaciones que el Supremo Gobierno exija, pide la aprobacion de la reforma de los estatutos de la sociedad anónima "Banco Osorno i La Union, acordada en Junta Jeneral extraordinaria celebrada el 24 de julio de 1919, cuya acta ha sido reducida a escritura pública ante el Notario don Abraham Gajardo, quien concurrió a la sesion, segun se deja ~~en~~ constancia i fué otorgada por el Presidente de la sociedad, don Hugo Achilling, espresamente facultado para que en el registro del Notario asistente hiciera dicha reduccion.

Se deja constancia de haberse pagado dos mil pesos de impuesto.

La reunion tuvo lugar prévia la convocatoria en la forma prescrita por los estatutos i con el quorum requerido, ya que estos establecen, para el efecto, la mayoria i en la reunion estuvieron representadas 28.203 acciones i aun ~~des~~contando el exceso sobre mil de algunos representantes limitacion determinada en los estatutos, quedan 26.781 acciones, siendo el total de ellas el de 40.000.-

La reforma consiste en elevar el capital de cuatro a seis millones de pesos, aumento que deberá hacerse en la forma que determinará el Directorio, sujetándose a las disposiciones que prescribe el ya mencionado art. 9º, i el acuerdo fué **aprobado** con el único voto en contra del accionista don Federico Eggers quien representaba por sí i por otros un total de 453 acciones. Tuvo, por lo tanto, el acuerdo la mayoria de la Junta Jeneral de accionistas, que es la requerida en el dicho art. 9º inc. 2º.-

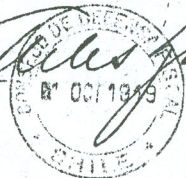
Con lo espuesto, estima el Consejo que no hai inconveniente para que el Supremo Gobierno preste la aprobacion que se solicita, con la declaracion de que deben fijar-

se las épocas. i forma de pago, fijándose a lo ménos los periodos dentro de los cuales el Directorio podrá exigir cada cuota i el tanto por ciento mínimo de cada cuota, con relacion a la cantidad adeudada, ya que en el art. 9º se dan reglas para la colocacion de las acciones i no para el pago de su monto.-

VS. ordenará se dé cumplimiento a lo prescrito en el art. 440 del Código de Comercio, segun lei 1020 de 31 de enero de 1898.-

Consejo de Defensa Fiscal, 3 de ~~setiembre~~ ^{Octubre} de mil novecientos diecinueve.-

Ante mí



Margarita

Guillermo E.

B. Solar Avarin

Joaquín Cruzquis S.
Carlos Pérez S.
Superiores a la Hoja, Juan B. Gaudin
Santiago, Octubre 4 de 1919.-

Porque el informe fue
pedido en conformidad del
interesado para los fines
que se le indican.

Anotese.

Por el ministro

Leaman

11 de 10, Octubre 14 de 1919-

Informe al Inspector de
Bancos.

Acitese.

Por el Ministro,

Leamy

Señor Ministro :

A juicio de esta
Inspección de Bancos no hay inconveniente pa-
ra que el Supremo Gobierno preste su aproba-
ción para la reforma de los Estatutos del Banco
de Correo y La Unión, que se solicita, para au-
mentar el capital del Banco en dos millones de
pesos mediante la emisión de veinte mil acciones
de cien pesos nominales cada una, fueren una
declaración del decreto supremo respectivo que es-
tablezca que la primera cuota del cincuenta por
ciento de cada acción deberá ser cubierta al fir-
marse la escritura pública de suscripción y
el cincuenta por ciento restante dentro del plazo
de cinco años y en años, por lo menos, de
treinta días.

Santiago, Octubre 15 de 1919

Ricardo Velez

Accompaña una declaracion.-

Señer Ministro:

Cárlos Schürmann, por la sociedad Banco Osorno i La-Union,
a US. digo:

El Consejo de Defensa Fiscal ha tenido a bien formular algunas exigencias en su dictamen, recaído en la solicitud sobre aumento de capital de la Sociedad que represento.

En conformidad a esas exigencias i debidamente facultado por la Sociedad, he otorgado la escritura que acompaño, en que doi cumplimiento a la petición del Consejo.

Con su mérito,

Ruego a US. se sirva dictar el Decreto aprobatorio del aumento de capital, como lo he solicitado.-

